

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 10 de julio de 2018, del Servicio Territorial de Economía en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de cambio de ubicación de CTI "Z06691 Nomparedes" en apoyo existente nº 88 en línea aérea de media tensión Gómara (P2708) en Nomparedes, término municipal de Tejado (Soria). Expediente: IE /AT/18-2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- En el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicita condicionado a Diputación Provincial de Soria, cuya contestación ha sido remitida a Endesa, la cual da su conformidad con fecha 2 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 15612003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Decreto 12712003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
 - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
 - Vista la propuesta del Jefe de la Sección de fecha 18 de abril de 2018.
- Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1. AUTORIZAR a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 2412013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones

BOPSO-102-02092024



técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2. - APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Cambio de ubicación de C.T.I. "NOMPAREDES (Z06691)" en derivación de LAMT de tensión a 15 kV denominada "GOMARA". Nueva ubicación en el apoyo existente nº 88. Transformador existente de 25 kVA. Desmontaje de 41,4 metros de línea aérea, conductor LA-56 desde el apoyo existente nº 88 hasta el apoyo HAY.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4. - AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 27 de agosto de 2024. – El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria

1775

BOPSO-102-02092024